

Para activar su Clave segura de usuario para realizar trámites en la Oficina Virtual Tributaria, consulte dentro de la Oficina Virtual Tributaria: ¿Cómo conseguir acceso con Cl@ve?

Contra los datos administrativos de inclusión, exclusión o alteración contenidos en los referidos padrones, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Asimismo se informa, que en el B.O.P. número 136 de 12/11/2025 se procedió a la publicación de la Resolución número 39802/2025 de fecha 07/11/2025 de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria por la que se ACUERDA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL DE LOS TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PLAZOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2026, por lo que conforme al mismo, el periodo voluntario de cobro de las tasas será el siguiente:

TRIBUTO	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	05/03/2026 - 26/06/2026
Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos o carga y descarga de mercancías de cualquier clase	05/03/2026 - 26/06/2026
Tasa por ocupación de terrenos De uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos Con finalidad lucrativa	05/03/2026 - 26/06/2026
Tasa por ocupación del dominio Público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, Mercantiles o industriales (puestos en el rastro y ferias)	05/03/2026 - 26/06/2026
Tasa por ocupación de las Playas del término municipal con hamacas y embarcaciones	05/03/2026 - 26/06/2026
Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	01/04/2026 - 26/06/2026

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los Intereses de Demora, así como los Recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del Procedimiento de Apremio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de febrero de dos mil veintiocho.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca.

355.863

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

454

Extracto de la Resolución 71, de 19 de febrero de 2026, de la presidencia del IMD, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para deportistas individuales federados del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

BDNS (Identif.): 888423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888423>)

Dando cumplimiento al resuelto cuarto de la mencionada resolución se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Deportistas individuales, que participen de forma individual o en parejas, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta reguladora de esta convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO: Promoción de deportistas federados que participen individualmente o deportistas federados que participen en parejas, teniendo cumplidos los 16 años o más, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, residentes en Las Palmas de Gran Canaria, con una antigüedad mínima de dos años, con licencia deportiva en vigor, expedida por la federación deportiva correspondiente, cuyo nivel deportivo y resultado se estimen relevantes en el año 2025. Se valorarán exclusivamente los méritos obtenidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. BASES REGULADORAS: Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, para deportistas individuales federados del municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 46, 18 de abril de 2022).

CUARTO. CUANTÍA: El crédito máximo de esta convocatoria asciende a SETENTA MIL euros (70.000,00 euros).

QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE: Interesado.

SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: DIEZ DÍAS HÁBILES (10) a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO. REQUISITOS: Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Base novena de las reguladoras de esta convocatoria.

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Base sexta de las reguladoras de esta convocatoria.

DÉCIMO. TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD (https://imdsbvciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index).

DECIMOPRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD

DECIMOSEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidencia del IMD

DECIMOTERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN: SEIS MESES

DECIMOCUARTO. EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMOQUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/solicitud-de-subvenciones/>

DECIMOSEXTO. RECURSOS: Potestativo de Reposición.

DECIMOSÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD: Artículo 9 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

DECIMOCTAVO. PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 31 de octubre de 2026

DECIMONOVENO. ANEXOS: Se encuentran alojados en el Gestor de Subvenciones y web del IMD.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.

359.406

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Recursos Humanos

ANUNCIO

455

Por Resolución de la Alcaldía número 2026/287 10 de febrero de 2026 se aprueban Bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, grupo AP con vínculo como Personal Laboral Fijo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 6 febrero de 2026 se emite informe de necesidad de la Concejala responsable del Área de mayores indicando la necesidad de iniciar los trámites oportunos para cubrir la plaza de Auxiliar de Ayuda a domicilio ante la inminente finalización del nombramiento.

SEGUNDO. Se encuentra en el expediente Acuerdo de incoación de Alcaldía en la que se establece el inicio de los trámites pertinentes.

TERCERO. El proceso también permitirá la constitución de una lista de reserva para nombramientos interinos de la categoría convocada, con los/as aspirantes y por el sistema que más adelante se establece, que se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Agüimes según Decreto de Alcaldía 2015/2102, por el cual se aprueban las Bases generales de las convocatorias para generar lista de reservas para interinidades y contrataciones laborales del ayuntamiento de la Villa de Agüimes, publicadas en el BOP 99, de 5 de agosto de 2015, admitiendo asimismo la posibilidad de que tales nombramientos puedan realizarse para otras Administraciones Públicas con las que se tenga suscrito Convenio para la gestión de listas de reserva y/o en aras del principio de colaboración entre administraciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La normativa aplicable será:

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.